

En general todas aquellas actividades, no especificadas anteriormente que le sean solicitadas, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

d) Peluquero/a

1. Cambio de color en el cabello.
2. Corte en el cabello, afeitado y rasurado de barba y bigote y técnicas complementarias.
3. Cambio temporal o permanente de la forma del cabello, peinarlo y recogerlo en función del estilo seleccionado.
4. Tratamiento específico de manos y pies.
5. Aplicación de tratamiento, cosméticos y capilares.
6. Utilización de la aparatología necesaria para la realización de los tratamientos capilares, faciales y corporales.
7. Aplicación de maquillajes adaptados al cliente.

En general todas aquellas actividades, no especificadas anteriormente que le sean solicitadas, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica. Nº 3.946

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024 y en relación a la revocación de la encomienda de gestión y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en la Diputación Provincial de Cádiz, adoptó, al punto 2º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Toma de razón de la revocación de la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016 por el pleno del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 relativa a la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
12. Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas.
13. Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.
14. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Primavera.
15. Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.
16. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
17. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler (Autotaxis).

Segundo.- Aceptar la delegación de la competencia del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, relativa a la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
12. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.

13. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
14. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
15. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
16. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
17. Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas de Vejer de la Frontera, publicada en BOP de Cádiz nº 124 de fecha 01/07/2011.
18. Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, publicada en BOP de Cádiz nº 222 de 22/11/2011.
19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Primavera, publicada en BOP de Cádiz nº 117 de 21/06/2013 y modificada en BOP de Cádiz nº 110 de 12/06/2014.
20. Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar, publicada en BOP de Cádiz nº 117 de 21/06/2012.
21. Ordenanza municipal reguladora actividades de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 59 de fecha 29/03/2011).
22. Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante (BOP Cádiz número 203 de fecha 23/10/2012 modificada BOP de Cádiz número 114 de fecha 30/07/2013).
23. Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP Cádiz número 118 de fecha 22/06/2012).
24. Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil (BOP Cádiz número 140 de fecha 24/07/2020).
25. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 203 de fecha 23/10/2013).
26. Ordenanza Municipal de Regulación de Autocaravanas (BOP Cádiz número 247 de fecha 25/10/2005).
27. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares (BOP de Cádiz número 69 de fecha 12/04/2007 y modificación BOP de Cádiz número 142 de fecha 27/07/2010).
28. Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Vejer de la Frontera (BOP DE Cádiz número 151 de fecha 09/08/2011).
29. Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centro para la Venta, Adiestramiento y Cuidados de Animales de Compañía (BOP Cádiz número 60 de fecha 27/03/2024).
30. Reglamento Regulador del Uso de la Piscina Cubierta Municipal de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 80 de fecha 29/04/2015).
31. Reglamento de Régimen Interno de la Colección Museográfica Municipal de Historia y Arqueología de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 16 de fecha 26/01/2021).
32. Ordenanza Municipal de Accesibilidad (BOP Cádiz número 36 de fecha 22/02/2013).
33. Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz 138 de fecha 21/07/2011).
34. Reglamento Municipal de Mercado de Abastos (BOP Cádiz de fecha 30/11/2001 modificado BOP Cádiz de fecha 21/02/2013).
35. Ordenanza Reguladora de las Medidas Excepcionales Aplicables al Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable como Consecuencia de la Sequía (BOP Cádiz número 173 de fecha 06/09/2024).

36. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión de sanciones administrativas tendrán efectos desde el día siguiente a la aceptación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

16/1/25. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 6.679

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES ANUNCIO

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, ha aprobado la propuesta de Convenio urbanístico de gestión cuyos datos son los siguientes:

Otorgantes: Ayuntamiento de Algodonales y D. Fernando Rosado Torralva. Ámbito: UE-15 de Carretera Zahara – C/ Arco en Algodonales.

Objeto: El desarrollo urbanístico de la UE-15, así como la cesión anticipada al Ayuntamiento del terreno dotacional correspondiente a viarios y zonas verdes mediante el sistema de cooperación.

Plazo vigencia: 3 años a partir de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002 y la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de 3 de diciembre (LISTA), durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://www.>

algodonales.es). Durante dicho plazo el texto inicial del Convenio podrá ser consultado en las dependencias municipales en horas y días hábiles, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Algodonales, 27 de DICIEMBRE de 2024. El Alcalde, Fdo: Ramón Ángel Acuña Racero

Nº 198.777/24

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno se ha aprobado inicialmente la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal consistente en la creación de un nuevo equipamiento cultural para el municipio, de forma que se aumenten las dotaciones de este uso en el Sistema General de Equipamientos de San José del Valle (ámbito de la modificación: parque del Arroyo)

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal podrá ser examinada en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento_ <http://sanjosedelvalle.sedelectronica.es>.

En San José del Valle a 9/1/25. EL ALCALDE- PRESIDENTE, Antonio González Carretero. Firmado.

Nº 3.630

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el BOP de Cádiz núm. 4 de fecha 8 de enero de 2025, se publicó el anuncio de formalización de contrato como personal laboral fijo del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Advertido error de transcripción en el punto tercero del citado anuncio, donde dice "la formalización de los contratos de las personas designadas habrá de llevarse a cabo en el plazo de quince días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" debe decir "la formalización de los contratos de las personas designadas habrá de llevarse a cabo en el plazo de un mes desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

8/1/25. Fdo.: José Ignacio Martínez Moreno, Delegado de Transformación Digital, Simplificación Administrativa, Transporte, Seguridad y Recursos Humanos.

Nº 3.634

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, admitió a trámite proyecto de urbanización: modificación nº 3 del proyecto de urbanización (3ª fase) y adaptación del depósito de agua, en el S.A.U. nº 7 "El Machorro", suscrito por el Ingeniero D. Ignacio Gargallo Sanz Vicuña, instado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Se somete a información pública por plazo de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.es en el apartado Tablón de Anuncios.

Las alegaciones podrán presentarse de forma presencial en el registro municipal del Ayuntamiento de Medina Sidonia sito en Plaza de España s/n en días laborables en horario de 08:00 a 14:00 o a través de la sede electrónica sita en la web www.medinasidonia.es y en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia a 17/12/2024. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO. FDO.: MARIA ISABEL GAUTIER BOLAÑOS.

Nº 3.636

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2024, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO" DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 4), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 27/01/2025 al 31/03/2025, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 27/12/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 3.640

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el BOP de Cádiz núm. 4 de fecha 8 de enero de 2025, se publicó el anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal funcionario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Advertido error de transcripción en el punto tercero del citado anuncio, donde dice "las tomas de posesión se harán efectivas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" debe decir "las tomas de posesión se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

8/1/25. Fdo.: José Ignacio Martínez Moreno, Delegado de Transformación Digital, Simplificación Administrativa, Transporte, Seguridad y Recursos Humanos.

Nº 3.641

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de diciembre de 2024, se adoptó, por unanimidad, el siguiente literal acuerdo: